



Mi Universidad

SUPER NOTA

Nombre del Alumno: Cyntia Michelle Espon Velazquez.

Nombre del tema: Temas selectos de procedimientos civiles especiales.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Clinica Procesal Civil.

Nombre del Profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°

TEMAS SELECTOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

1.1 EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO



Este juicio se utiliza para constituir, ampliar, dividir o cancelar créditos garantizados por hipoteca. Es fundamental que el crédito esté respaldado por un documento que cumpla con los requisitos legales y que esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Se puede iniciar si:

- El documento base está en escritura pública o privado.
- No hay embargos previos en el bien hipotecado que afecten derechos de terceros.
- El crédito es exigible y no ha incumplido las condiciones pactadas.

El proceso inicia con la presentación de una demanda ante el juez, que incluirá:

- El instrumento que contenga la garantía hipotecaria.
- Una exposición clara de los hechos y las pruebas pertinentes.
- La audiencia se llevará a cabo en un plazo determinado, donde el juez escuchará a las partes y decidirá en un término de 8 días, a menos que el expediente sea voluminoso.

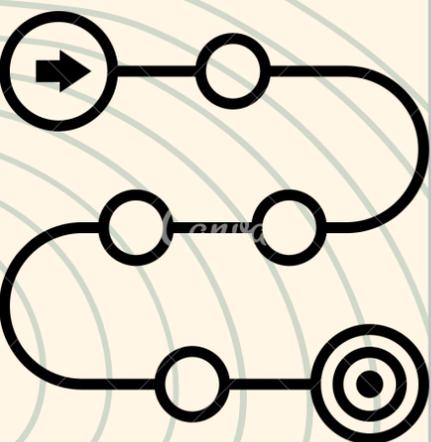


1.2 ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso es una secuencia de actos jurídicos que busca resolver una controversia a través de la intervención de un juez. En el sistema legal mexicano, se considera que el proceso debe seguir ciertas formalidades para garantizar la justicia.

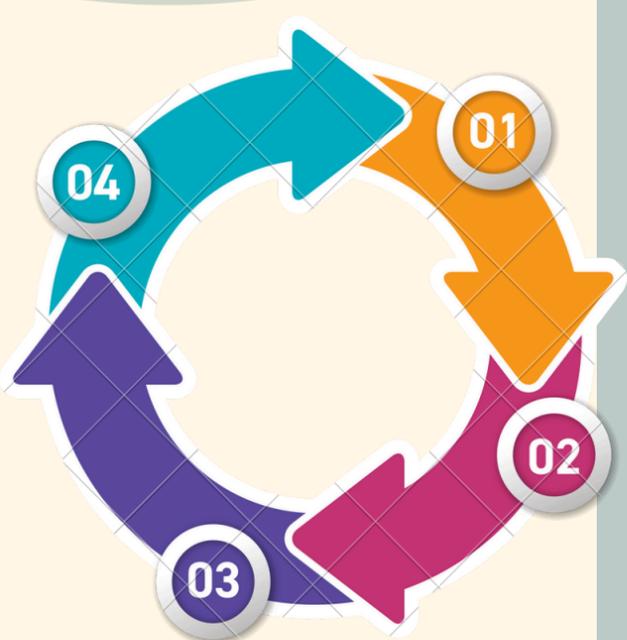
Los procesos pueden clasificarse de varias maneras:

- Por fuero: Federal o local, dependiendo de la naturaleza del caso.
- Por materia: Civil, penal, laboral, etc., cada uno con sus propias reglas y procedimientos.
- Por desarrollo: Oral (en audiencias) o escrito (documentos), lo que afecta cómo se presentan las pruebas y alegatos.
- Por alcance: Singular (un solo asunto) o universal (afecta a un patrimonio completo).



TEMAS SELECTOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

1.3 PROCESO



El término "proceso" implica una serie de etapas que se desarrollan en un orden específico, donde se presentan la demanda, la contestación, las pruebas y finalmente la sentencia.

En el proceso se busca que las partes (demandante y demandado) puedan presentar sus argumentos y pruebas, y que el juez pueda tomar una decisión justa basada en el derecho y los hechos presentados.

1.4 CONTROVERSIAS Y PROBLEMÁTICAS EN MATERIA FAMILIAR

Este método alternativo de resolución de conflictos implica la intervención de un mediador imparcial que facilita la comunicación entre las partes en conflicto. La mediación no busca asignar culpabilidad, sino encontrar un acuerdo que beneficie a todos, especialmente a los niños involucrados.



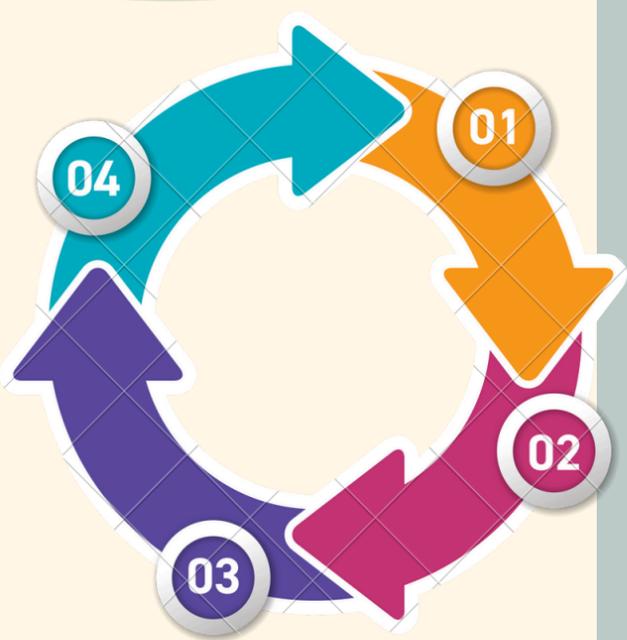
Características:

- **Voluntariedad:** Las partes deben acudir de manera voluntaria, y pueden decidir salir del proceso en cualquier momento.
- **Confidencialidad:** Todo lo discutido durante la mediación es privado y no puede ser usado como evidencia en un juicio posterior.
- **Flexibilidad:** Permite que las soluciones se adapten a las necesidades específicas de las partes, promoviendo acuerdos más satisfactorios.



TEMAS SELECTOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

1.3 PROCESO



El término "proceso" implica una serie de etapas que se desarrollan en un orden específico, donde se presentan la demanda, la contestación, las pruebas y finalmente la sentencia.

En el proceso se busca que las partes (demandante y demandado) puedan presentar sus argumentos y pruebas, y que el juez pueda tomar una decisión justa basada en el derecho y los hechos presentados.

1.4 CONTROVERSIAS Y PROBLEMÁTICAS EN MATERIA FAMILIAR

Mediación Familiar: Este método alternativo de resolución de conflictos implica la intervención de un mediador imparcial que facilita la comunicación entre las partes en conflicto. La mediación no busca asignar culpabilidad, sino encontrar un acuerdo que beneficie a todos, especialmente a los niños involucrados.



Características:

- **Voluntariedad:** Las partes deben acudir de manera voluntaria, y pueden decidir salir del proceso en cualquier momento.
- **Confidencialidad:** Todo lo discutido durante la mediación es privado y no puede ser usado como evidencia en un juicio posterior.
- **Flexibilidad:** Permite que las soluciones se adapten a las necesidades específicas de las partes, promoviendo acuerdos más satisfactorios.



TEMAS SELECTOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

1.5 CONCEPTO DE JURISDICCIÓN Y DE COMPETENCIA

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA



- **Jurisdicción:** Es la facultad del Estado para conocer y resolver disputas legales. Esta capacidad se ejerce a través de los tribunales, que tienen la autoridad para emitir decisiones vinculantes.
- **Competencia:** Se refiere al ámbito específico en el que un tribunal puede ejercer su jurisdicción.

La competencia se puede clasificar en:

- **Federal y local:** Según el tipo de asunto y la jurisdicción del tribunal.
- **Directa e indirecta:** Directa se refiere a la capacidad de un tribunal para resolver un caso, mientras que indirecta implica reconocer decisiones de otros tribunales.
- **Objetiva y subjetiva:** La competencia objetiva se enfoca en el tipo de asuntos que puede resolver el tribunal, mientras que la subjetiva se refiere a la idoneidad del juez en relación a las partes del proceso.

